Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) PjJnJ3EEK5zybaUJZm01

LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión EXTRAORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local **el día 13 de noviembre de 2020**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Hacienda** en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

"La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en sesión celebrada el día lunes, 9 de noviembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

Se conoce la propuesta de la Alcalde, de fecha 03 de noviembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

- ✓ Ordenanza Fiscal Nº8 Reguladora de la TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

Considerando que con fecha 21 de octubre se emitió informe técnico-económico sobre coste del servicio, y propuesta de la nueva tarifa a modificar, para adecuarla a los términos del contrato de concesión del servicio suscrito con fecha 2 de marzo de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y la empresa Agua y Gestión del Ciclo Integral del Agua, S.L.U. que representa el incremento del IPC (0,7%) más el 1,5%, sobre las tarifas en vigor; es decir una subida total de las tarifas de la ordenanza en vigor del **2,2%.**

Considerando que con fecha 2 de noviembre de 2020, se emitió Informe de Intervención.

Considerando que con fecha 2 de noviembre, fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal Nº 8 Reguladora de la TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, se ajusta a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio público de competencia local, y se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y posteriormente, si procede, al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 8 Reguladora de la TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción

que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL Nº8 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

Se modifica el Artículo 7 quedando redactado de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLAÑOS

	2020 BOP Nº 126 de 6/07/2020	2021
IPC	Febrero-18 a Febrero-19	Febrero-19 a Febrero-20
	1,10%	0,70%
0,85% IPC		
% revisión adicional	1,50%	1,50%
% revisión Total	**2,60%**	**2,20%**

Artículo 7. Cuota tributaria
A todos los precios se les añadirá el IVA que corresponda legalmente

Concepto		Importe €	Importe €	
a) Cuotas periódicas				**Cuota anual**
a. Cuota del servicio	€ por abonado y trimestre	5,8047	5,9324	23,7296
b. Cuota de conservación	€ por abonado y trimestre	0,9712	0,9926	3,9704
b. Cuota de mantenimiento integral	€ por abonado y trimestre	1,4453	1,4771	5,9084
c. Cuota de mantenimiento y creación de redes	€ por abonado y trimestre	0,6591	0,6736	2,6944
d. Cuota de consumo				
i. Consumo uso doméstico				
Bloques				
Bloque de 0 a 9 m3/trimestre	€ por m3	0,2890	0,2954	
Bloque de 10 a 25 m3/trimestre	€ por m3	0,5088	0,5200	
Bloque de 26 a 40 m3/trimestre	€ por m3	0,9249	0,9452	
Bloque de 41 a 55 m3/trimestre	€ por m3	1,3645	1,3945	
Bloque de 56 a 70 m3/trimestre	€ por m3	1,7923	1,8317	
Bloque de 71 a 90 m3/trimestre	€ por m3	2,2200	2,2688	
Bloque de 91 m3/trimestre en adelante	€ por m3	2,9718	3,0372	
ii. Consumo uso comercial e industrial				
Bloques				
Bloque de 0 a 9 m3/trimestre	€ por m3	0,2314	0,2365	
Bloque de 10 a 25 m3/trimestre	€ por m3	0,3815	0,3899	
Bloque de 26 m3/trimestre en adelante	€ por m3	0,7515	0,7680	
iii. Consumo docente y sanitario				
Bloques				
Bloque único	€ por m3	0,2890	0,2954	
iv. Consumo para suministros especiales				
1. Para instalaciones contra incendios				
Bloques				
Bloque único	€ por m3	0,2197	0,2245	
2. Para obras				
Bloques				
Bloque único	€ por m3	0,2428	0,2481	
3. Para espectáculos temporales móviles y actividades esporádicas				
Bloques				
Bloque único	€ por m3	0,3006	0,3072	
b) Otros gastos del servicio				
a. Canon de CHG y pozo				
Bloques				
Bloque único	€ por m3	0,1109	0,1133	
b. Consorcio abastecimiento de agua	€ por abonado y trimestre	6,1630	6,2986	25,1944
c. Renovación de redes	€ por abonado y trimestre	1,0000	1,0220	

Asimismo, se especifican las cuotas que no sufrirán modificación, y sí están incluidas en la ordenanza anterior, en el siguiente cuadro:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) PjJnJ3EEK5zybaUJZm01

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260,
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Otras cuotas recogidas en la ordenanza fiscal, a las que no aplica la revisión anterior:

Concepto		Importe €	Importe €
b) Cuotas u obligaciones no periódicas (Gastos en la contratación)			
a. Cuota de enganche			
Espectáculos temporales móviles y actividades esporádicas		46,9761	46,9761
Calibre del contador			
13 mm	€	46,9865	46,9865
15 mm	€	60,4675	60,4675
20 mm	€	76,2402	76,2402
25 mm	€	103,8763	103,8763
30 mm	€	131,5123	131,5123
40 mm	€	161,2120	161,2120
50 mm	€	189,1073	189,1073
65 mm	€	216,7434	216,7434
a) d. iv. Consumo para suministros especiales			
1. Para instalaciones contra incendios			
Cuota única enganche	€	46,1672	46,1672
2. Para obras			
Cuota única enganche	€	65,7769	65,7769
3. Para espectáculos temporales móviles y actividades esporádicas			
Cuota única enganche	€	46,9761	46,9761
b. Fianzas	€	62,4170	62,4170

c) Gastos por otras prestaciones			
a. Verificaciones de lectura de contadores u otras verificaciones distintas a lectura periódica			
i. Particular	€	76,3958	76,3958
ii. Oficial	€	87,2324	87,2324
b. Contadores			
i. Colocación y retirada	€	82,8459	82,8459
ii. Cambio de emplazamiento	€	61,6082	61,6082
iii. Sustitución	€	61,1726	61,1726

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el diario de mayor difusión de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) PjJnJ3EEK5zybaUJZm01

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

La COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA en votación ordinaria, y por mayoría absoluta, con los tres votos a favor de los miembros del Grupo Popular y las dos abstenciones de los miembros del Grupo Socialista, dictamina favorablemente la propuesta transcrita."

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diez votos a favor de los miembros del Grupo Popular y siete votos a favor del Grupo Socialista, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

Firmado por TECNICO ADMINISTRACION MARIA DEL CARMEN VICENTE GOMEZ el 20/11/2020

Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 23/11/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) PjJnJ3EEK5zybaUJZm01